INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y EVENTOS TOTALES PRODUCCIONES S.AS IDENTIFICADA CON NIT 901.455.026-2

CONTRATO	Nº. **CMA-CD-4268-12190-227-2021**
CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA
CONTRATISTA:	**EVENTOS TOTALES PRODUCCIONES S.AS**
NIT NUMERO:	**901.455.026-2**
VALOR:	**$ 404.000.000**

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 102 del 14 de mayo del 2020, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales y los demás actos de trámite asociados a las mismas, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, por una parte y **JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número **71.781.954**, quien actúa como representante legal de **EVENTOS TOTALES PRODUCCIONES S.AS**, con NIT **901.455.026-2** y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, ***previas las siguientes consideraciones:*** **1)** La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder a las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo N° 4600012190 de 2021 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL- GERENCIA DE MANÁ y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.", se ve abocado a contratar un operador logístico para apoyar la gestión para responder de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas garantizando además que el conocimiento de los que intervienen en su ejecución, es suficiente para dar recomendaciones y aportes que ayuden en el logro de los objetivos propuestos. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 - 2023 - tiene como indicador de resultado para la Gerencia de MANA La Prevalencia de Inseguridad Alimentaria y Nutricional en los hogares del Departamento de Antioquia. (moderada + severa)" y como meta de la **línea ambientes**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

alimentarios sostenibles y sustentables, el desarrollo de campañas territoriales. Desde la Línea de ambientes alimentarios sostenibles y sustentables se implementara estrategias en los entornos educativos, laborales, comunitarios y del hogar en el Departamento como factor de transformación social, clave en el proceso de desarrollo social y económico, y que se convierte en un pilar estratégico para alcanzar un Departamento más próspero, justo e incluyente que promuevan la salud, por medio del desarrollo de capacidades para la toma de decisiones ciudadanas en torno a la alimentación y nutrición, acceso a una información clara y veraz de los alimentos que se compran, preparan y consumen, tiendas escolares con oferta de alimentos saludables, espacios que faciliten su consumo, entre otros. Desde la Línea de Producción y distribución sostenible y sustentable de alimentos, se establecerán unidades productivas se desarrollan bajo las modalidades de huertas familiares y huertas comunitarias. En todas ellas se adoptan enfoques integrales donde se incorpora la formación productiva con procesos de educación alimentaria, ambiental, organización social y comercialización. Desde la Línea de Protección Social para la Garantía del Derecho Humano a la alimentación saludable esta estrategia, brinda a las personas y hogares de los participantes un apoyo alimenticio, que contribuye con el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional del núcleo familiar, al mejorar las posibilidades de alimentación diaria y el aporte de micronutrientes, apoyado en estrategias de IEC en temas relacionados con alimentación, nutrición, seguridad alimentaria y estilos de vida saludable, lo que contribuye además con el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares. Con los procesos de articulación con cada una de las dependencias de la secretaria se brindará información y actividades lúdico recreativas para la presentación de toda la oferta institucional, para el conocimiento de los grupos poblacionales foco de intervención. Por lo anterior, la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Gobernación de Antioquia, a través de la Gerencia de MANA como ente articulador, participara en las JORNADAS “LA ALEGRÍA DE SERVIR” de la Gobernación de Antioquia, la cual tendrá como objetivo: “Acercar la oferta Institucional del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia con el fin de descentralizar los proyectos y los beneficios a todos los grupos poblacionales para el bienestar social, además, de la ampliación de oportunidades y capacidades para las comunidades del Departamento de Antioquia”. **2)** Que es necesario contratar a una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente contrato, que acredite experiencia relacionada con el objeto del contrato y ejecución en contratos de operación logística por un valor de superior a 500 SMLV. **3)** Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga a reservar la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($404.000.000), que serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021, por lo que se dispone del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal. **4)** Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h), por el Decreto 1510 del 17 de julio 2013, artículos 73 y 81 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como OPERADOR LOGÍSTICO, para la realización y el buen desarrollo de las JORNADAS “LA ALEGRÍA DE SERVIR” actividades que se ejecuten en el marco del contrato interadministrativo N.º 4600012190 de 2021.” En desarrollo del objeto, el contratista deberá garantizar los medios

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

que faciliten el apoyo logístico las JORNADAS “LA ALEGRÍA DE SERVIR”, participando de los procesos logísticos y el apoyo necesario para la realización de las actividades requeridas, específicamente apoyar en la logística de:

ACTIVIDADES:	VALOR PRESUPUESTADO ACTIVIDAD GLOBAL	DESCRIBIR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	NECESIDADES LOGISTICAS (detallar por unidad, especificaciones del bien, insumo y/o servicio logístico requerido)	VALOR PRESUPUESTADO ÍTEM UNITARIO (de acuerdo con la descripción de necesidades logísticas)	PRODUCTOS:
Apoyo institucional a las campañas territoriales que desde la secretaria de Inclusión y Familia – Gerencia y las dependencias que se relacionan con el tema de inclusión se desarrollen en el marco del contrato. 1. Campaña territorial -La Alegría de Servir en las subregiones: - Norte - Oriente - Suroeste - Bajo Cauca - O donde desde la Gobernación de Antioquia indique que se debe realizar el evento dependiendo de la agenda del Gobernador de Antioquia	$ 404.000.000	1. Insumos para stand de cada una de las gerencias, programas o proyectos participantes	Stand para cada uno de los proyectos, como mínimo 10. Bastidor en estructura metálica para vestir cada uno de los stands. Backing en trimalla para cada uno de los stands. Infográfico. Impresora full color. Papel fotográfico. Mesas y sillas para adecuación de cada uno de los stands. Sillas plásticas para asistentes. Computadores portátiles. Tv de 60” con base. Sonido básico para el stand. Micrófonos para el stand. Entre otras actividades que se requieran para el desarrollo de las campañas territoriales entre las cuales se contemplan arreglos florales, anchetas, limpiezas de las instalaciones cuando hacen parte de la capacidad	$ 171.000.000	Informe de la actividad Listados de asistencia. Registro Fotográfico

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

ACTIVIDADES:	VALOR PRESUPUESTADO ACTIVIDAD GLOBAL	DESCRIBIR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	NECESIDADES LOGISTICAS (detallar por unidad, especificaciones del bien, insumo y/o servicio logístico requerido)	VALOR PRESUPUESTADO ÍTEM UNITARIO (de acuerdo con la descripción de necesidades logísticas)	PRODUCTOS:
			instalada de los municipios, presentadores, moderadores, etc.		
		2. Equipos, infraestructura y elementos de apoyo: Sonido, micrófonos, pantallas, conexiones, infraestructura, recurso humano, transporte, apoyo alimentario entre otros.	Sonido para el espacio en general. Micrófonos toda variedad para el espacio en general. Pantallas. Conexiones. Infraestructura. Recurso Humano. Transporte (Transporte vía terrestre, fluvial, aéreo, entre otros de participantes, invitados, personal	$ 150.000.000	Informe de la actividad Listados de asistencia Registro Fotográfico

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

ACTIVIDADES:	VALOR PRESUPUESTADO ACTIVIDAD GLOBAL	DESCRIBIR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	NECESIDADES LOGISTICAS (detallar por unidad, especificaciones del bien, insumo y/o servicio logístico requerido)	VALOR PRESUPUESTADO ÍTEM UNITARIO (de acuerdo con la descripción de necesidades logísticas)	PRODUCTOS:
			de apoyo que se requiera para el cumplimiento del producto que desde cada una de las líneas técnicas se estén solicitando en el marco del contrato). Apoyo alimentario (Raciones alimentarias (alimentos preparados, para preparar, en empaque individual o a granel) unidades requeridas dependen del horario, número de participantes y lo demás que se requiera para el cumplimiento del producto que desde cada una de las líneas técnicas se estén solicitando en el marco del contrato) y las necesidades adicionales para el cumplimiento del producto (paneles, backing, mesas, etc.)		
		3. Espacio en cada uno de los municipios para el montaje y desarrollo de cada uno de los stands	Espacios debidamente dotados para el desarrollo de actividades grupales cumpliendo con las normas de	$ 46.000.000	Informe de la actividad Listados de asistencia Registro Fotográfico

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

ACTIVIDADES:	VALOR PRESUPUESTADO ACTIVIDAD GLOBAL	DESCRIBIR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	NECESIDADES LOGISTICAS (detallar por unidad, especificaciones del bien, insumo y/o servicio logístico requerido)	VALOR PRESUPUESTADO ÍTEM UNITARIO (de acuerdo con la descripción de necesidades logísticas)	PRODUCTOS:
			bioseguridad y las necesidades del mismo para el cumplimiento del producto		
		4. Material de apoyo, entrega de souvenir a los participantes asistentes a la actividad y las demás que se requieran para el buen desarrollo de la actividad	Dependiendo de la actividad se entregará material de apoyo y entrega de souvenir a los participantes asistentes a la actividad. La cantidad y el tipo de material de apoyo y de souvenir dependerá de cada una de las líneas participantes de la actividad por que como Antioquia y sus subregiones son diversas, este material será adaptado a cada una de ellas dependiendo de la oferta.	$ 37.000.000	Informe de la actividad Listados de asistencia Registro Fotográfico
TOTAL				**$ 404.000.000**	

CLAUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran. **CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($404.000.000), incluido IVA), Dicho valor deberá cancelarse de forma proporcional por las actividades efectivamente aprobadas, realizadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**. Dicho pago se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la supervisión del contrato, quien

también deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con las actividades contractuales. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El pago antes descrito será procedente siempre y cuando el **CONTRATISTA** este al día en el pago de la seguridad social integral y la garantía exigida se encuentre debidamente aprobada por la Jurídica y al desembolso que realice el contratante Departamento de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANA con ocasión a la ejecución del contrato interadministrativo 4600012190 de 2021. **CLAUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCION**: El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en un periodo que inicia a partir de la firma de la respectiva acta de inicio por las partes (Contratista y Supervisor) y va hasta el 12 de noviembre de 2021. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para la legalización y pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregarla al supervisor para que obtenga la aprobación de la misma. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de gestión integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. **10.** Mantener vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. **11.** El contratista debe garantizar que el personal que se encuentra a su cargo utilizará los elementos de protección personal, de acuerdo a las actividades que deba desarrollar en el marco del contrato. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA**: Para cumplimiento al objeto del presente contrato la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por el **CONTRATISTA**. **4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28). **CLAUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003**. CLAUSULA SEPTIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

excedan del 10% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARAGRAFO**: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la clausula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias*.* **CLAUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 15% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 del a ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO:** La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** por conducto del Coordinador de Extensión Académica y Proyección Social, con el apoyo a la supervisión de la Coordinadora de la Unidad de Convenios y Contratos y con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace del Contrato Interadministrativo 4600012190 de 2021 de la Institución, controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones **1.** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. **4.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores. **5.** Exigir al CONTRATISTA la garantía y obtener su aprobación en el proceso de Gestión Legal antes de suscribir el acta de inicio del contrato. **6. Garantizar que EL CONTRATISTA mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. 7.** la supervisión establecerá un modelo o un protocolo según la Circular 008 del 26 de febrero de 2021, donde se precise cómo se van a adquirir los bienes y servicios requeridos, el cual debe anexar en la lista de chequeo de documentos precontractuales y contractuales **8.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESION Y SUBCONTRATACION:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de Verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato). **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARAGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

preceptuado en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 articulo 116 Numerales 3 y 6, compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así: **1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir: **1.2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **1.2. CALIDAD DEL SERVICIO**: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (1%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **1.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación**. PARAGRAFO SEGUNDO:** Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por el área de Gestión Legal. Por lo que se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 106 del 30 de abril de 2021. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCION UNIVERSITARIA. CLAUSULA VIGESIMA- PUBLICACIÓN:** La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes**. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE EJECUCION:** Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y la firma de la respectiva acta de inicio.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

Para efectos de notificación, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** tendrá la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11 y el **CONTRATISTA** la cra 50 D 3 sur 25, Teléfono 3103830529. De conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico jadermontoya1@hotmail.com. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Para constancia se firma en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2021.

SECRETARIA GENERAL

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
C.C. Nº 1.128.452.704

CONTRATISTA

JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA
C.C. Nº 71.781.954

Elaboró:	Responsable:	Jurídico:
Diana Rodríguez	Amir Arroyave Rojas	María Alejandra Arango Alzate